

CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Octava reunión de la Conferencia de las Partes
Kyoto (Japón), 2 a 13 de marzo de 1992

Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

PROPUESTAS RELATIVAS AL EXAMEN DECENAL

1. Información general

En la reunión de Nueva Delhi, 1981, la Conferencia de las Partes decidió efectuar un "examen decenal de los apéndices", y establecer comités regionales y un comité de la Secretaría para llevar a cabo ese examen, y un comité central para evaluar y coordinar los exámenes regionales (Resolución Conf. 3.20).

En la reunión de Gaborone, 1983, resultó evidente que el "examen decenal" basado en los trabajos de los comités regionales no se terminaría, y que el objetivo previsto: elaborar Apéndices científicamente sólidos y efectivos, no se podría conseguir mediante ese procedimiento. En consecuencia, la Conferencia de las Partes adoptó la Resolución Conf. 4.7 "Regulación del comercio de especímenes silvestres del Apéndice II", estableciendo así un instrumento adicional para la revisión de los Apéndices.

En la reunión de Buenos Aires, 1985, la Conferencia de las Partes, al adoptar la Resolución Conf. 5.3, aprobó el procedimiento y el calendario para el proyecto sobre "Comercio significativo de especies del Apéndice II", descrito en el documento Doc. 5.26, que incluía una recomendación en el sentido de que se considerara a efectos de supresión de ese Apéndice, aquellos taxa incluidos en el Apéndice II que no han aparecido nunca en el comercio, a menos de que se hayan incluido o deban permanecer en ese Apéndice por tratarse de especies similares.

Además, la Conferencia de las Partes expresó su deseo de que el Comité Central para el Examen Decenal continuara sus tareas, y de que el Presidente de ese Comité, nombrado en 1982 (Suiza), estimulara la terminación del examen y coordinara las contribuciones de las regiones (documento Plen. 5.9).

Después de la reunión de Buenos Aires, el Presidente del Comité Central para el Examen Decenal elaboró una lista de las especies del Apéndice II que nunca han aparecido en el comercio desde su inclusión. En esa lista se mencionaba también los países de origen de las especies y se ofrecía una breve información sobre su historia CITES.

En su 13ª reunión, celebrada en noviembre de 1985, el Comité Permanente aprobó las medidas adoptadas por el Presidente del Comité Central para el Examen Decenal. El Comité Permanente decidió, también, que para cumplir con los requisitos de la justificación bastaba con un texto breve y simple sobre las especies incluidas.

En la sexta reunión de la Conferencia de las Partes (Ottawa, 1987), Suiza, en nombre del Comité Central para el Examen Decenal (que consiste en las Partes representadas en el Comité Permanente y la Secretaría) presentó 61 propuestas para la supresión del Apéndice II de especies que no habían sido comercializadas desde su inclusión (ver el documento Doc. 6.47 en las Actas de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes). El Comité I analizó las propuestas, y recomendó la adopción de muchas de ellas, pero otras fueron retiradas por diversos motivos, incluida la necesidad de proseguir su análisis (ver el documento Com. I. 6.11 en las Actas de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes). La Conferencia de las Partes adoptó las recomendaciones formuladas por el Comité I [ver el documento Plen. 6.8 (Rev.) en las Actas de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes].

El Comité de Fauna, establecido por la Conferencia de las Partes mediante la Resolución Conf. 6.1, Anexo 2, adoptada en Ottawa (1987), con el mandato, entre otras tareas, de proseguir la labor encomendada al Comité Central para el Examen Decenal, volvió a considerar algunas de las especies, cuyas propuestas se habían retirado en Ottawa, y otras especies. El Comité de Flora, que tiene un mandato similar al del Comité de Fauna, hizo lo mismo con algunas especies vegetales. Cabe señalar que también se estudiaron algunas especies de plantas incluidas en el Apéndice I.

En la séptima reunión de la Conferencia de las Partes (Lausanne, 1989), Suiza, Estados Unidos de América y Uruguay, en nombre del Comité de Fauna o el Comité de Flora, presentaron 28 propuestas, de forma semejante a la descrita más arriba. Varias propuestas se adoptaron como fueran presentadas; algunas fueron adoptadas después de efectuar algunas modificaciones, y otras fueron retiradas por motivos semejantes a los aducidos en la sexta reunión.

2. Propuestas

Las propuestas son presentadas oficialmente por Alemania, Filipinas, Suiza y Estados Unidos de América, muchas de ellas en nombre del Comité de Fauna o el Comité de Flora. La lista de las propuestas sigue el orden utilizado en los Apéndices I y II, y figura en el Anexo 1 a este documento.

Las recomendaciones de la Secretaría se ofrecen en el Anexo 2 a este documento.

Los comentarios de las Partes conforman el Anexo 3 a este documento.

Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

Propuesta relativas al Examen Decenal de los apéndices

LISTA DE PROPUESTAS

1. Los taxa se enumeran en el mismo orden de los Apéndices I y II. Las justificaciones también se clasifican en ese orden*.
2. Los códigos de letras tienen el siguiente significado: CH (Suiza), DE (Alemania), PH (Filipinas) y US (Estados Unidos de América). Esos códigos indican los autores de cada propuesta. Los números que siguen a cada código corresponden al número de la propuesta, según la lista que figura en la Notificación a los Estados contratantes o firmantes, de fecha 28 de octubre de 1991 (ver Doc. 8.46 Anexo 1).

* Como se lo señala en el "Prefacio", las justificaciones de las propuestas no se incluyen en las presentes Actas. (Nota de la Secretaría).

FAUNA

MAMMALIA

EDENTATA

Myrmecophagidae 1. Supresión del Apéndice II de: *Tamandua tetradactyla chapadensis* DE1

CARNIVORA

Felidae 2. Transferencia del Apéndice I
al Apéndice II de: *Felis rufa escuinapae* US1

ARTIODACTYLA

Bovidae 3. Inclusión en el Apéndice I de:
(+2aa significa la población de
México) en vez de *A. a. peninsularis*
y *A. a. sonoriensis* *Antilocapra americana* +2aa US2

 4. Transferencia del Apéndice II
al Apéndice I de:
(+2aa significa la población
de México) *Antilocapra americana*
mexicana +2aa US3

 5. Supresión del Apéndice II de:
(+2ab significa la población
de Estados Unidos de América) *Antilocapra americana*
mexicana +2ab US4

 6. Supresión del Apéndice I de:
(+2ab significa la población
de Estados Unidos de América) *Antilocapra americana*
sonoriensis +2ab US4

AVES

ANSERIFORMES

Anatidae 7. Supresión del Apéndice II de: *Cygnus columbianus jankowskii* DE2

GALLIFORMES

Phasianidae 8. Supresión del Apéndice II de: *Cyrtonyx montezumae mearnse* US6

 9. Supresión del Apéndice II de: *Cyrtonyx montezumae muntezumae* US7

REPTILIA

SAURIA

Iguanidae 10. Inclusión del Apéndice II de: *Phrynosoma coronatum* US8

PISCES

ATHERINIFORMES

Cyprinodontidae 11. Supresión del Apéndice II de: *Cynolebias constanciae* CH1

 12. Supresión del Apéndice II de: *Cynolebias marmoratus* CH2

 13. Supresión del Apéndice II de: *Cynolebias minimus* CH3

 14. Supresión del Apéndice II de: *Cynolebias opalescens* CH4

 15. Supresión del Apéndice II de: *Cynolebias splendens* CH5

FLORA

ARACEAE	16. Supresión del Apéndice I de:	<i>Alocasia sandiariana</i>	PH1/ CH6
CARYOCARACEAE	17. Supresión del Apéndice II de:	<i>Caryocar costarricense</i>	CH7
FAGACEAE	18. Supresión del Apéndice II de:	<i>Quercus copeyensis</i>	CH8
HUMIRIACEAE	19. Supresión del Apéndice II de:	<i>Vantanea barbourii</i>	CH9
JUGLANDACEAE	20. Supresión del Apéndice I de:	<i>Oreomunnea pterocarpa</i>	CH10
LEGUMINOSAE (FABACEAE)	21. Supresión del Apéndice II de: 22. Supresión del Apéndice II de: 23. Supresión del Apéndice II de:	<i>Cynometra hemitomophylla</i> <i>Platymiscium pleiostachyum</i> <i>Tachigali versicolor</i>	CH11 CH12 CH13
MORACEAE	24. Supresión del Apéndice II de:	<i>Batocarpus costaricensis</i>	CH14
ORCHIDACEAE	25. Supresión del Apéndice I de:	<i>Didicea cunninghamii</i>	CH15
PALMAE (ARECACEAE)	26. Supresión del Apéndice II de:	<i>Areca spot</i>	CH16
ZINGIBERACEAE	27. Supresión del Apéndice I de:	<i>Hedychium philippinense</i>	CH17

Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

Propuestas relativas al Examen Decenal de los apéndices

RECOMENDACIONES DE LA SECRETARIA

1. Las recomendaciones de la Secretaría que se ofrecen a continuación son provisionales, y pueden cambiar según la información que la Secretaría espera recibir de diversas fuentes, incluidas las Partes (en particular, los Estados del área de distribución) y otras entidades.
2. La Secretaría apoya plenamente el principio que subyace a la mayoría de estas propuestas (supresión de los Apéndices puesto que el comercio internacional no pone en peligro las especies de que se trata), porque, si se aceptan, ello resultará en:
 - a) ningún efecto perjudicial sobre la especie en la naturaleza;
 - b) una simplificación y racionalización de los Apéndices de la CITES;
 - c) una aplicación más fácil y efectiva de la CITES; y
 - d) una reducción de la carga de trabajo (capacitación de los funcionarios de ejecución efectiva, identificación de los especímenes).
3. Por consiguiente, y fundándose en las razones ofrecidas más arriba, la Secretaría recomienda que la Conferencia de las Partes apruebe las propuestas presentadas por Alemania, Filipinas y Suiza. En especial, esta recomendación se refiere a aquellas propuestas que se presentan por segunda o tercera vez, porque fueron retiradas por solicitud de los Estados del área de distribución, en el entendimiento de que podrían presentar más información para justificar su posición. Ello no ha sucedido y, en consecuencia, las propuestas se volvieron a presentar.

En lo que respecta a las propuestas de Alemania, cabe señalar que las subespecies de que se trata no son reconocidas por varios autores. Ello hace que su supresión de los Apéndices sea aún más apropiada.

4. Las propuestas de los Estados Unidos de América precisan algunos comentarios adicionales, que se presentan a continuación:
 - a) *Felis rufa escuinapae*. La validez de esta subespecie es cuestionable, y el comercio de que es objeto no parece representar una amenaza. La inclusión de toda la especie en el Apéndice II es correcta.
 - b) *Antilocapra americana*. De la justificación, con la que la Secretaría concuerda, se desprende que esta especie no debería estar incluida en los Apéndices de la CITES. No obstante, como México parece desear que su población se mantenga en los Apéndices, la propuesta, que sugiere la inclusión de la población mexicana de la especie en el Apéndice I, es la más apropiada.
 - c) *Cyrtonyx montezumae*. La Secretaría concuerda con la justificación.
 - d) *Phrynosoma coronatum*. Sería mejor que esta propuesta se presentara como propuesta ordinaria y no como parte del Examen Decenal. En cualquier caso, la Secretaría está de acuerdo en que sería más apropiado incluir toda la especie en el Apéndice II y no simplemente una subespecie, que es la que está incluida actualmente.

Para terminar, la Secretaría recomienda que la Conferencia de las Partes apruebe también todas las propuestas de Estados Unidos de América.

Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

Propuestas relativas al Examen Decenal de los Apéndices

COMENTARIOS DE LAS PARTES

Comentarios de Suiza

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Felis rufa escuinapae

Al contrario de lo que se afirma en el punto 33, hace algunos años se efectuaron algunas exportaciones ilegales de pieles de *Felis rufa escuinapae* a países europeos. Sin embargo, es poco probable que esas exportaciones signifiquen un peligro para la subespecie.

La transferencia a un Apéndice de menor protección resolvería los problemas de taxonomía y especies similares que, de no efectuarse, resultaría difícil solucionar.

Phrynosoma coronatum

No parece que el comercio internacional sea la causa del problema, sino, más bien, la utilización nacional y la pérdida de hábitat. La información que ofrece la propuesta no permite entender bien cómo la inclusión de toda la especie en un Apéndice de la CITES podría mejorar la situación de la especie en la naturaleza, a pesar de que solucionaría un problema causado por especies similares. Se han efectuado algunas importaciones de *Phrynosoma* spp. en Suiza y Liechtenstein desde 1975, pero de muy escaso volumen.